

RESOLUCIÓN No. 5810 02 DIC 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Valle del Cauca.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 5430 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Valle del Cauca, mediante Resolución No. 2675 del 05 de noviembre de 2021, identificada con NIT: 900.922.597-6.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, mediante radicación 1027 ONLINE de fecha 17 de mayo de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial para el servicio Apoyo Psicológico Especializado en el municipio de Cali departamento de Valle del Cauca.

Que el día 23 de noviembre de 2022, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita no presencial a la sede operativa ubicada en la Carrera 28 No. 5b-76 piso 2 Barrio San Fernando en el municipio de Cali departamento de Valle del Cauca, donde la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** desarrollará el servicio Apoyo Psicológico Especializado en población de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, de conformidad con el anexo para el desarrollo de visitas de Licencias de Funcionamiento Iniciales No presenciales a todas las modalidades de programas de protección debidamente publicado en el siguiente link: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a4.ivc_anexo_visitas_de_licencias_de_funcionamiento_iniciales_no_presenciales_modalidades_programa_proteccion_v1.pdf, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.



RESOLUCIÓN No. 0310 02 DIC 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Valle del Cauca.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar el servicio Apoyo Psicológico Especializado en población de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una Capacidad Instalada de **Ciento ocho (108) cupos al mes**, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en el Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en tres (3) consultorios, atendido por tres (3) psicólogos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** con NIT- 900.922.597-6, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y sede operativa en la Carrera 28 No. 5b-76 piso 2 Barrio San Fernando en el municipio de Cali departamento de Valle del Cauca, con una Capacidad Instalada de **Ciento ocho (108) cupos al mes**, establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en el Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC y que el servicio se desarrollará en tres (3) consultorios, atendido por tres (3) psicólogos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, en la sede administrativa y operativa del municipio de Cali en el departamento de Valle del Cauca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, en el municipio de Cali departamento de Valle del Cauca, queda sometida a las normas legales que regulan el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

RESOLUCIÓN No. 3810 02 DIC 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar el servicio de **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 DIC 2022

ROBERTO SILVA GIRALDO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

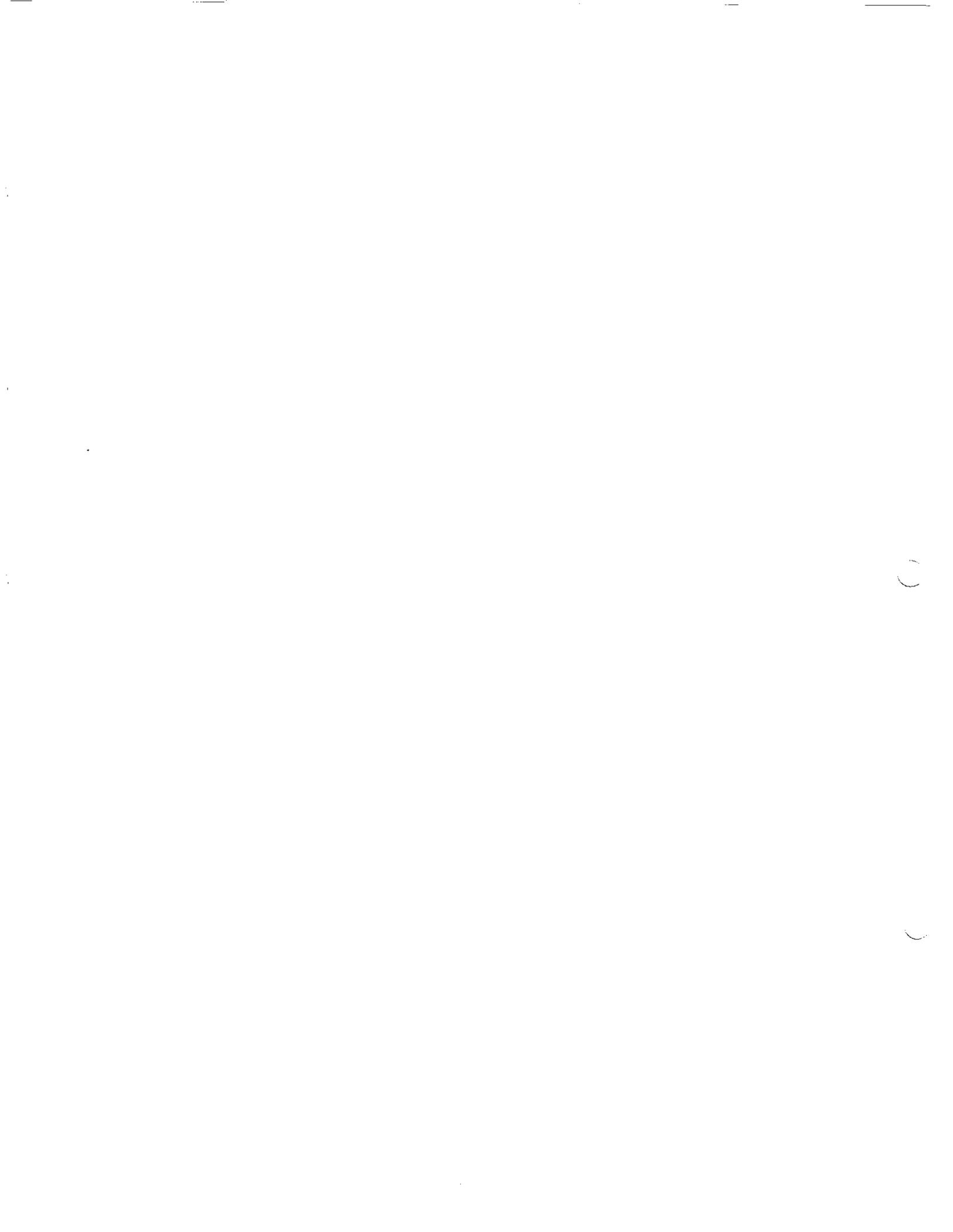
Revisó:

Yeni Lili Diaz Osorio – Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Proyectó:

Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

RECEBIDO



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 2 de diciembre de 2022 3:21 p. m.
Para: fundacionlazosdeamor@gmail.com
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Sor Angela Silva Cuellar
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 5610 de 2022 - Fundación Lazos de Amor

Señor
YUSSEF NAIM YAMIL GORDILLO
Representante Legal
FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución 5610 de 02 de diciembre de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,

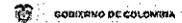


Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 58 No. 75ª - 50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBFColombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Quitar el medio ambiente por nosotros, nuestra niñez, adolescencia y juventud.

Clasificación de la Información: **PÚBLICA**





FUNDACION LAZZOS DE AMOR
NIT. 900.922.597-6

Personería Jurídica Resolución No 2675 de 5 noviembre de 2021
Dirección- carrera 28 No 5B-76
Email- fundacionlazzosdeamor@gmail.com
Teléfono-3218307206

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2022

Doctora

SONIA ROCIO ROMERO

Grupo Jurídico Oficina de aseguramiento a la Calidad

Sede Nacional

Bogotá

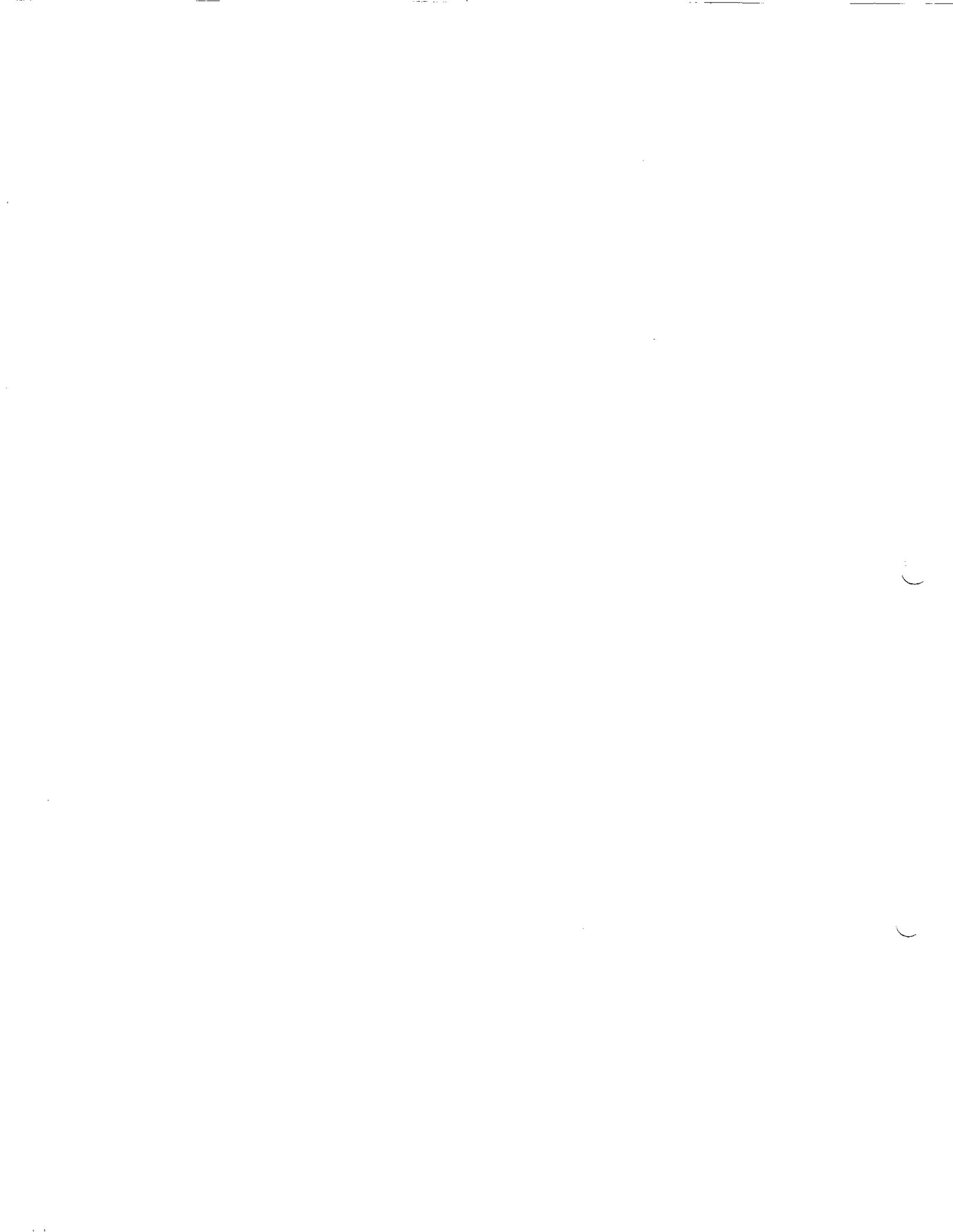
ASUNTO- AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA

Me permito autorizarla para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución 5610 de 02 de diciembre de 2022.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

YUSSEF NAIM YAMIL GORDILLO
C.C No. 94.473.351 de Buga Valle
Representante Legal



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 2 de diciembre de 2022 3:54 p. m.
Para: fundacion lazzos de amor
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Sor Angela Silva Cuellar
Asunto: Notificación electrónica Resolución 5610 - 2022 - Fundación Lazzos de Amor - Valle del Cauca
Datos adjuntos: Res. 5610-2022.pdf

Señor
YUSSEF NAIM YAMIL GORDILLO
Representante Legal
FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5610 de 02 de diciembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Valle del Cauca”,* contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



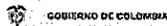
Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 58 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

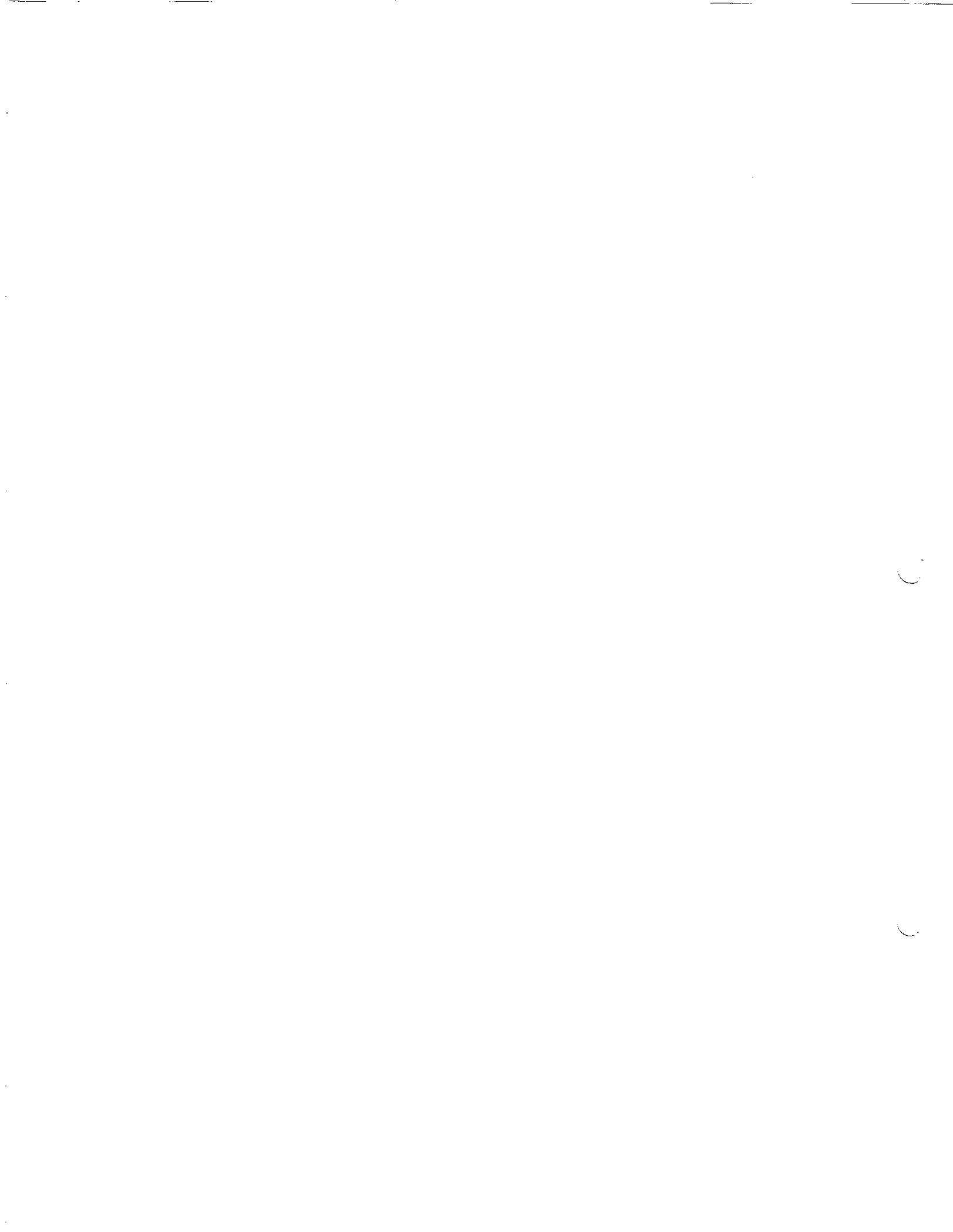


Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la Información: PÚBLICA



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: fundacion lazzos de amor <fundacionlazzosdeamor@gmail.com>
Enviado el: lunes, 5 de diciembre de 2022 6:21 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Sor Angela Silva Cuellar
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 5610 - 2022 - Fundación Lazzos de Amor - Valle del Cauca

Buenas tardes
Doctora
SONIA ROCIO ROMERO
Grupo Jurídico
Oficina de aseguramiento a la Calidad

Asunto: **RENUNCIA A TÉRMINOS DE EJECUTORIA**

Dando alcance al correo anterior donde se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5610 de 02 de diciembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, me permito presentar **RENUNCIA A TÉRMINOS DE EJECUTORIA**.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente

YUSSEF NAIM YAMIL GORDILLO
Representante legal.

El vie, 2 dic 2022 a las 15:53, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

YUSSEF NAIM YAMIL GORDILLO

Representante Legal

FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5610 de 02 de diciembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Valle del Cauca*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5610 del 02 de diciembre de 2022

FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022) la Coordinadora del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5610 del 02 de diciembre de 2022**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Valle del Cauca*”, fue notificado electrónicamente el día 02 de diciembre de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 06 de diciembre de 2022.**

YENI LILI DÍAZ OSORIO

Coordinadora Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista *SR*

